



Agencia de Renovación  
del Territorio



## ANEXO No. 1

### AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPIO DE HACARÍ – NORTE DE SANTANDER.

#### ANEXO TÉCNICO

### AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALON COMUNAL PLURIFUNCIONAL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DEL TARRA, MUNICIPIO DE HACARÍ - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

**JUNIO DE 2025, BOGOTÁ D.C.**



Agencia de Renovación del Territorio  
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)  
Comutador: (+57) 601 4 22 10 80

PP-ART-07.V8  
Publicado: 24-06-2024





# Agencia de Renovación del Territorio



## Tabla de contenido

<b>GLOSARIO</b> .....	3
<b>1. JUSTIFICACIÓN</b> .....	6
<b>2. OBJETO</b> .....	7
<b>3. ALCANCE</b> .....	8
<b>4. CRONOGRAMA</b> .....	11
<b>5. INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO Y A LOS CONTRATOS DERIVADOS</b> .....	11
<b>5.1. Componente De Control Social Y Seguimiento – CCSS</b> .....	11
<b>5.1.1. Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS</b> .....	12
<b>5.1.2. Funciones del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS</b> .....	13
<b>5.1.3. Integrantes del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS</b> .....	13
<b>5.1.4. Sesiones del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS</b> .....	14
<b>5.1.4.1. Sesión 1. Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance</b> .....	15
<b>5.1.4.2. Sesión 2. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto</b> .....	16
<b>5.1.4.3. Sesión 3. Cierre del proyecto y entrega de la obra</b> .....	17
<b>5.2. Comité Operativo.</b> .....	18
<b>5.2.1 Funciones del comité Operativo</b> .....	19
<b>5.2.2. Conformación del Comité Operativo</b> .....	19
<b>5.2.3. Sesiones del Comité Operativo</b> .....	20
<b>5.3. Comité de seguimiento Integral al Convenio</b> .....	20
<b>6. RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA</b> .....	21
<b>6.1. Etapa de apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales</b> .....	22
<b>6.2. Etapa de ejecución</b> .....	24
<b>6.3. Etapa de Cierre y entrega del contrato</b> .....	24
<b>7. SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS</b> .....	24
<b>8. PRESENTACIÓN DE INFORMES</b> .....	25
<b>9. MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTION DOCUMENTAL</b> .....	29





## Agencia de Renovación del Territorio



### GLOSARIO

Para efectos de la aplicación del presente anexo, a continuación, se definen algunos términos que permiten entender con mayor claridad la definición de los procesos y procedimientos a implementar.

**CIERRE:** Corresponde a la decisión que toman los contratistas de obra e interventor por mutuo acuerdo, al finalizar de manera satisfactoria, la ejecución de actividades contempladas en un proyecto y la terminación del ejercicio desarrollado durante toda la ruta operativa.

**COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO (CCSS):** Instancia de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución de los proyectos y el respectivo control social.

**CONTRATISTA:** Hace referencia a la persona jurídica o natural seleccionada y contratada para la implementación del proyecto y sus componentes de manera integral, en los territorios focalizados y descritos en el presente anexo.

**CONTROL SOCIAL:** Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

**DIAGNÓSTICO:** Análisis que se realiza para identificar y determinar las necesidades que reflejan la situación actual de un proyecto.

**DOCUMENTO:** Es la prueba o testimonio material de un hecho o acto que una persona natural o jurídica, pública o privada, realiza como consecuencia del ejercicio de sus actividades y funciones, que podrá ser plasmado en una unidad de información en cualquier soporte, papel, cinta, disco magnético, película o fotografía, con el objeto de garantizar su preservación.

**EJECUCIÓN:** Es la etapa operativa en la cual se efectúan las actividades de obra, así como el seguimiento al cumplimiento de estas, de acuerdo con la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la interventoría.





## Agencia de Renovación del Territorio

**ENTIDAD TERRITORIAL:** Entidades del orden departamental (gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

**ENTREGA Y RECIBO:** Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas a satisfacción de las partes involucradas de manera directa con el proceso, mediante constancia escrita y debidamente firmada una vez finalizadas las actividades de cada proyecto y propias del contrato.

**ESTRUCTURACIÓN:** Es la etapa operativa, en la cual se ajustan y/o elaboran estudios, diseños, presupuestos y demás soportes y/o entregables de los proyectos, a fin de implementar sobre esta base y en concordancia con el resultado de la etapa de verificación, la ejecución de obra.

**ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos, planos y entregables previos a la estructuración de un proyecto, que responde de manera integral a las necesidades de este y permiten una adecuada materialización y ejecución, acorde a su alcance, complejidad y magnitud.

**IMPLEMENTACIÓN:** Hace referencia a la puesta en marcha de los procesos y procedimientos definidos en la ruta operativa del proyecto con todos sus componentes, con el fin de garantizar el desarrollo social, el fomento y fortalecimiento de las comunidades asentadas en los territorios priorizados objeto de intervención.

**INTERVENTORÍA:** Consiste en el seguimiento administrativo, técnico, presupuestal, financiero y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:** Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

**ORGANIZACIÓN COMUNITARIA:** Son instancias comunitarias que buscan resolver problemas que afectan a sus comunidades y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación. Se pueden considerar como organizaciones comunitarias las Juntas de Acción Comunal, asociaciones de productores, cooperativas, Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, y demás mecanismos de asociación que se encuentren en el territorio.

### Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)  
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80



PP-ART-07.V8

Publicado: 24-06-2024





## Agencia de Renovación del Territorio



**PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET:** es un Instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

**TERMINACIÓN:** Es el estado final del proyecto y se determinará una vez se efectúe el proceso de entrega de los proyectos ejecutados y el archivo documental que dé cuenta del proceso implementado, de acuerdo con las normas de gestión documental establecidas.

**ZONA RURAL:** Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal.

**CONVENIO:** es el producto del criterio de la asociación de esfuerzos entre las partes cooperantes, para obtener fines que le son propios a cada uno de ellos. Es decir, los convenios celebrados por la administración comportan la conjunción de voluntades en torno a intereses que son compartidos por ambos cooperantes, lo que excluye la existencia de intereses patrimoniales contrapuestos sobre el negocio.

**Herramienta de Plan Operativo de Actividades:** Una herramienta de plan operativo de actividades es un instrumento metodológico diseñado para organizar, programar y controlar la ejecución de tareas dentro de un proyecto o iniciativa. Su propósito es detallar las acciones específicas, los responsables, los plazos, los recursos requeridos y los indicadores de seguimiento para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.





## Agencia de Renovación del Territorio



### 1. JUSTIFICACIÓN

La política nacional para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, se constituye como una propuesta novedosa del Estado colombiano para fortalecer las instituciones democráticas, la reactivación económica y social en las zonas del país altamente afectadas por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada; a través de intervenciones que propendan por la generación de ingresos y de capacidades en los gobiernos locales, con el fin de fortalecer las bases requeridas para que los territorios focalizados se integren a los procesos de desarrollo del país con equidad y oportunidad.

En contexto con lo anterior, este anexo tiene por objeto orientar la operación, seguimiento y control para la ejecución de proyectos de infraestructura de desarrollo social y económico, en áreas rurales priorizadas en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, así mismo, busca unificar con los actores involucrados en ejecución de proyectos, los conceptos básicos y procedimientos de información, seguimiento y control para la gestión de proyectos en la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART durante la vigencia de los contratos derivados.

Ahora bien, en los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR se encuentran plasmadas las iniciativas identificadas y priorizadas en los espacios participativos para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Estas iniciativas, que en total suman 32.808, se enmarcan en 8 pilares: 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 2. Infraestructura y adecuación de tierras, 3. Salud rural, 4. Educación rural y primera infancia rural 5. Vivienda, agua potable y saneamiento, 6. Reactivación económica y producción agropecuaria, 7. Derecho a la alimentación, 8. Reconciliación, convivencia y paz. Donde el proyecto lo acobia la iniciativa con código: 0454344212510, cuyo título es: “Construir y dotar a Ocho (8) salones comunales plurifuncionales distribuidos en el casco urbanos y los sietes corregimientos que existentes en el municipio, con el fin de fortalecer la integración comunitaria y facilitar la acción comunal en el municipio de Hacarí, Norte de Santander”.

El Plan Estratégico Institucional de la vigencia 2023 de la Agencia de Renovación del Territorio, estableció, entre otros, la siguiente Línea Estratégica:

“Línea Estratégica 1:” Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas”. Lo anterior, establecido en el marco del objetivo estratégico denominado “Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos”.





## Agencia de Renovación del Territorio



Así mismo, el presente documento se encuentra alineado con los manuales, instructivos, procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ART y su actualización responderá a los procesos de mejoramiento continuo de la entidad, y pretende garantizar que el proceso de implementación esté regulado, es decir, que cada actividad se ejecute en el orden establecido y con las reglas con las que fue concebido.

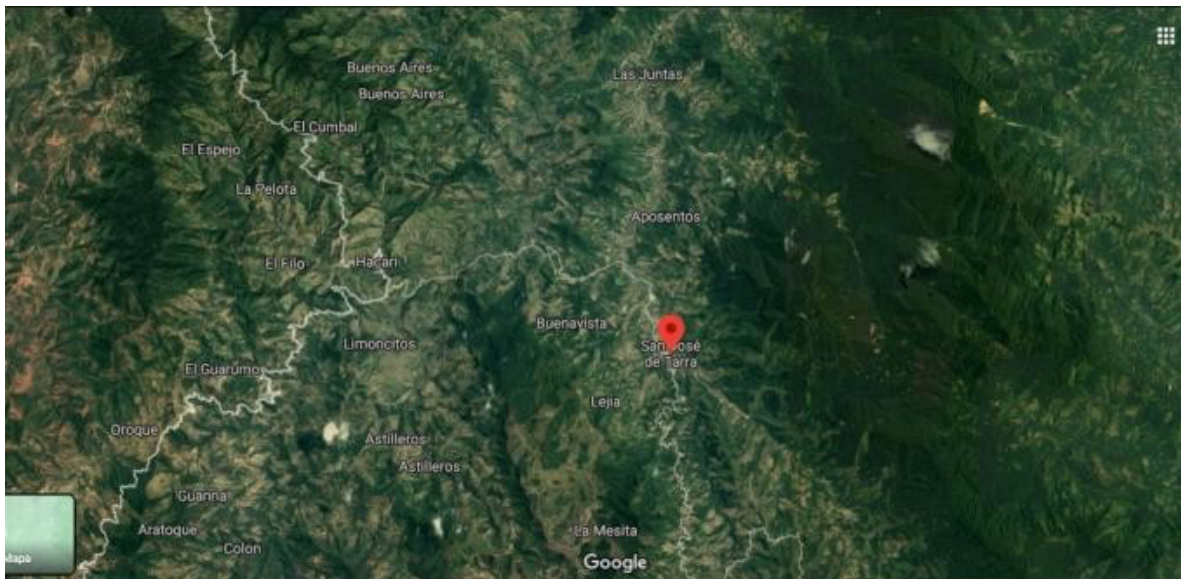
“El conflicto armado, que tiene múltiples causas, ha ocasionado un sufrimiento y un daño a la población sin igual en nuestra historia. Son millones los colombianos y colombianas víctimas de desplazamiento forzado, cientos de miles los muertos, decenas de miles los desaparecidos de toda índole y un amplio número de familias, colectivos y poblaciones afectadas a lo largo y ancho del territorio” (Gobierno nacional y FARC-EP, 2016). Por tal razón, se establece como objetivo avanzar en la reparación integral de las víctimas del conflicto armado mediante el aumento del número de centros regionales de atención a víctimas, para garantizar la implementación de la estrategia de recuperación emocional de las víctimas a nivel individual, de acuerdo al daño específico que hayan padecido. También, mediante la creación de estos espacios, se busca promover la participación social e interacción comunitaria de la población víctima y de la población en general del municipio de Hacarí, garantizando el derecho a la paz de la población en estos territorios que se han visto afectados por el conflicto.

La construcción del salón comunal plurifuncional beneficiará a la población objetivo de diversas maneras, lo que se traducirá en ahorros significativos para su participación y acceso a programas de participación social. Estos ahorros abarcan aspectos como desplazamientos, capacitaciones, servicios jurídicos, psicosociales y culturales, además del acceso y la atención a programas de bienestar. Por un lado, se brindará la oportunidad de disfrutar de servicios y espacios de esparcimiento y encuentro, tanto para el desarrollo personal como profesional, sin que la población deba incurrir en gastos considerables. Por otro lado, la construcción del centro también conllevará a la reducción de los costosos desplazamientos que previamente la población víctima debía realizar para acceder a estos servicios en otros municipios.





## LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



*Ilustración 1. Localización del proyecto  
Documentos planos del proyecto.*

El proyecto se localiza en municipio de Hacarí, corregimiento San José del Tarra; departamento de Norte de Santander, en la zona Nor- Oeste del casco urbano, barrio La Esperanza. Ubicado en las siguientes coordenadas:

- **NORTE:** 1411016.35
- **ESTE:** 1110815.48

### 2. OBJETO

*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción del salón comunal plurifuncional corregimiento de San José del Tarra, municipio de Hacarí, departamento Norte de Santander.*

### 3. ALCANCE

El presente anexo tiene como finalidad definir los lineamientos para ejecutar el convenio que será cofinanciado con recursos del Presupuesto General de la Nación que se asignan a la ART vigencia 2025 y el ente territorial (Alcaldía Municipal de Hacarí – Norte de Santander).



## Agencia de Renovación del Territorio



De conformidad con el convenio suscrito el ente territorial llevará a cabo procesos de selección de contratista de obra e interventoría, así como la designación de una supervisión de los mismos, así como los apoyos necesarios que requiera la supervisión, con el fin de realizar la implementación del proyecto que concentra la intervención en el centro de multipropósito casa de la familia y la juventud, como mínimo el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento, así como las establecidas en los documentos técnicos de soporte y sus anexos, además de las que se establezcan en el respectivo contrato de ejecución y todas las acciones inherentes o necesarias en el marco del proyecto, descritos a continuación:

- a. *Construcción del salón comunal plurifuncional corregimiento de San José del Tarra, municipio de Hacarí, departamento Norte de Santander.*

Las obras previstas dentro de los proyectos que se van a ejecutar en el marco del convenio deben cumplir con las Normas vigentes y disposiciones de las siguientes reglamentaciones:

1. Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
2. Obligación de los Municipios a incorporar la gestión del riesgo en sus normas de ordenamiento territorial (Ley 1523 de 2012).
3. Decreto 1072 de 2015 y demás legislación de seguridad y de salud en el Trabajo -SST.
4. Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
5. Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
6. Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo (Ley 9/97).
7. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 sobre uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
8. Ley 400/97-Exigencia de estudios arquitectónicos, geotécnicos, estructurales, no estructurales
9. Norma ICONTEC NTC 2050-Código Eléctrico Nacional.





## Agencia de Renovación del Territorio



10. El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE – expedido por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
11. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
12. Las normas de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
13. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente.
14. Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
15. Necesidad de contar con revisor estructural independiente y un supervisor técnico independiente en ciertos casos (Ley 1796/16).
16. Ley 1882 de 2018: Por lo cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
17. La iluminación de emergencia definida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Reglamento NSR10 (decretos 926/10, 2525/10, 092/11, 340/12) con unos estándares determinados
18. Obligación de presentar proyectos arquitectónicos que tengan en cuenta a las personas en condición de discapacidad (Ley 1680/13).







## Agencia de Renovación del Territorio



Es necesario procurar porque las comunidades focalizadas con la implementación y ejecución de cada contrato ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia y seguimiento de la gestión pública, y de información respecto a los avances del proyecto.

El componente de seguimiento y control social se desarrollará a través de espacios participativos denominados Comité de Seguimiento y Control Social - CCSS, por medio de los cuales se realizará el seguimiento a la implementación del proyecto. Estos espacios se deberán desarrollar de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART en el presente anexo técnico. En todo caso, dichos espacios deben entenderse como procesos participativos, prácticos y de vigilancia y seguimiento en la ejecución el proyecto, en los que se pongan en evidencia las fallas y se propongan estrategias de mejora.

Por lo anterior la Entidad Territorial deberá incluir dentro de los términos de referencia la conformación y funcionamiento del comité operativo dentro de los procesos de contratación que se deriven del Convenio, teniendo en cuenta lo siguiente:

### **Los objetivos principales del control social y seguimiento son:**

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
- Fortalecer la participación y el seguimiento ciudadano en la ejecución de las obras proyectadas con el fin de contribuir a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
- Promover el liderazgo y la participación de las comunidades y sus organizaciones
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los territorios a impactar.

Dado que la meta de la implementación y ejecución de los proyectos es contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la confianza entre las comunidades y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad y sus organizaciones sobre estos será determinante para alcanzar dicho objetivo, de allí la importancia del desarrollo efectivo de los espacios participativos enmarcados en este componente.

### **5.1.1. Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS.**

Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento y la verificación de la implementación de actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización del proyecto con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que este proyecto se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

Este Comité no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de seguimiento y verificación de los avances en la ejecución y la formulación de alertas que puedan afectar la realización de esta. Se deberá implementar un Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS por proyecto, que contará al menos con tres momentos:





## Agencia de Renovación del Territorio



- a. **Sesión 1.** Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance.
- b. **Sesión 2.** Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto. (Del 45 al 60% de avance de obra o cuando se presente alguna situación extraordinaria que así lo amerite).
- c. **Sesión 3.** Cierre del proyecto, rendición de cuentas y entrega de la obra.

**NOTA 1:** Los costos en los que incurra el contratista para la realización de estas actividades estarán contemplados dentro de los recursos asignados en la administración del contrato.

### 5.1.2. Funciones del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS.

- a. Interventor e implementador: Socializar y rendir cuentas a la comunidad beneficiada el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.
- b. Interventor e implementador: Entregar información relacionada con la obra ejecutada y el impacto social que esta genera, cuando así lo requiera la comunidad.
- c. Comunidad: Socializar a la comunidad en general el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.
- d. Comunidad, Entidad Territorial: Realizar el control social del proyecto.
- e. Comunidad y ART: Generar alertas frente a dificultades o inconvenientes identificados durante la ejecución del contrato.
- f. Interventor, implementador, comunidad, entidad Territorial: Plantear posibles soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados.
- g. Interventor, implementador, comunidad, entidad Territorial y ART: Garantizar la contratación de la mano de obra no calificada con población del territorio.

### 5.1.3. Integrantes del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS

- a. Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo uno (1) y máximo tres (3) delegados de la comunidad. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.
- b. Un representante del Contratista de obra.
- c. Un representante del Interventor.
- d. Un representante de la ART regional o su delegado de la DEEP.
- e. Supervisor de los contratos derivados del convenio y/o su representante (ente territorial).





## Agencia de Renovación del Territorio



El Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS ejercerá sus funciones respecto del proyecto, en el momento que se inicie la ejecución de este. Los representantes de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempo necesarios para cumplir con ese encargo, después de recibir el acta del espacio (insumo para socializar la rendición de cuentas con la comunidad en general)

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la sesión 1 de socialización e inicio del proyecto, evento en el cual se dará por instalado el CCSS, formalizado por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio.

### **5.1.4. Sesiones del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS**

El Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS se reunirá previa convocatoria del contratista, cuando se cumpla el % determinado (45 al 60%), por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra.

El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas debidamente suscritas por quienes participen en él.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del proyecto.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el contratista de obra y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.
- b. Proyectar para aprobación de los miembros del comité las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas (Anexos lista de asistencia y registro fotográfico).
- c. Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité y remitirla a la interventoría en el marco de la presentación de sus informes mensuales.
- d. Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

La secretaría técnica tendrá un plazo máximo de tres (3) días para la entrega de las actas de los Comités de Seguimiento y Control Social CCSS, para revisión y suscripción por parte de los miembros del comité.





## Agencia de Renovación del Territorio



### 5.1.4.1. Sesión 1. Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance.

Previo al inicio de las actividades de obra del proyecto y a la suscripción de la respectiva acta de inicio del contrato, en cabeza del contratista, con la interventoría y representantes de la ART como entidad ejecutora, realizarán la primera sesión del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS. El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización.

En este espacio, el contratista, bajo el seguimiento del interventor y con el apoyo de la ART como garante de que se desarrollen los espacios establecidos de acuerdo con el presente anexo técnico se socializará información técnica, administrativa, financiera y de alcance del proyecto a las comunidades objeto de intervención, así como liderará metodológicamente la conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS, explicándole a la comunidad el alcance de este, sus objetivos y las funciones de sus miembros, con el fin de que estos por elección conjunta y consensuada los elijan, con esta actividad se dará por realizada la primera sesión del comité.

Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta de socialización (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluir registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. Las actas resultado de la socialización será responsabilidad del contratista quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los miembros del comité para su suscripción.

**Momento en que se desarrolla:** la reunión de socialización se debe realizar una vez cumplida la

- Etapa I: Apropriación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales si se requieren y previa suscripción del acta de inicio de la Etapa II: ejecución de obra.

**Insumos:** Estudios y diseños definitivos del proyecto, presupuesto y cronograma para Etapa I.

**Objetivo:** Socializar con la comunidad el componente técnico, administrativo, financiero y de alcance del proyecto y conformar el Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.

**Agenda para desarrollar:**

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención Ente Territorial.
- Presentación y roles de los participantes.
- Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto.





## Agencia de Renovación del Territorio

- Espacio para preguntas y aclaraciones.
- Elección y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CCSS, de la siguiente manera: nombre completo, número de cédula, número celular de contacto y entidad o comunidad a la que pertenece.
- Proposiciones y varios.

**Evidencias:** Listado de asistencia, registro fotográfico y acta de socialización y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS suscrita por todos los participantes.

### **Logística requerida por el contratista:**

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam, entre otros.)

### **5.1.4.2. Sesión 2. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto.**

**Momento en que se desarrolla:** la sesión de seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto por medio del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS, se realiza tantas veces sea necesaria y como mínimo una vez, cuando el avance promedio de ejecución del contrato se encuentre entre el 45 – 60%.

**Insumos:** Información técnica, administrativa y financiera con soportes de avance de obra.

**Objetivo:** En esta instancia, el contratista y el interventor, rinden cuentas y exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra a los miembros de la comunidad que hacen parte del CCSS, el representante de la ART y el ente territorial (si asiste).

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluirá registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. El acta será responsabilidad del contratista quien deberá remitirla a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los demás miembros del comité.





## Agencia de Renovación del Territorio



### Agenda sugerida para desarrollar:

- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Presentación información avance de obra.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Propositiones y varios.

**Evidencias:** Listado de asistencia, registro fotográfico y acta de la reunión del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS debidamente suscrita por todos los participantes.

### Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria a los miembros del CCSS
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam y demás requeridos.)

### 5.1.4.3. Sesión 3. Cierre del proyecto y entrega de la obra.

**Momento en que se desarrolla:** 100% obra terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.

**Insumos:** Acta de recibo final del proyecto y plan de sostenibilidad de las obras.

**Objetivo:** En esta instancia, el contratista y el interventor, realizarán el balance final de las obras y harán entrega oficial a la comunidad beneficiaria del proyecto, los miembros de la comunidad que hacen parte del CCSS, el representante de la ART y al ente territorial. Se determinarán las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluirá registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. El acta de este espacio será responsabilidad del contratista quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los demás miembros del comité.





## Agencia de Renovación del Territorio



### Agenda sugerida para desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención ente territorial.
- Rendición de cuentas.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Presentación y entrega del plan de sostenibilidad de las obras.
- Lectura y firma del acta de entrega y recibo final del proyecto.
- Suscripción de las actas de compromiso de mantenimiento de la obra por parte del ente territorial y opcionalmente la comunidad.
- Cierre y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, acta de entrega y recibo final del proyecto y acta de cierre del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS, suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam, entre otros)

Se contemplan unas instancias de coordinación, seguimiento y recomendaciones, para lo cual se tendrán en cuenta los procesos y procedimientos definidos en el presente anexo técnico:

### 5.2. Comité Operativo.

Es la máxima instancia de coordinación y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de obra. En ese sentido, se deberá conformar un Comité Operativo.

Por lo anterior la Entidad Territorial deberá incluir dentro de los términos de referencia la conformación y funcionamiento del comité operativo dentro de los procesos de contratación que se deriven del Convenio, teniendo en cuenta lo siguiente:





## Agencia de Renovación del Territorio



### 5.2.1 Funciones del comité Operativo:

- a) Realizar seguimiento integral (técnico, administrativo, financiero y jurídico) a los contratos de obra e interventoría, en especial para garantizar la contratación de la mano de obra no calificada con población del territorio.
- b) Solicitar a la interventoría del contrato de obra derivado ampliación, precisión y justificación a los conceptos técnicos, plan operativo y cronograma presentados, cuando se requiera.
- c) Analizar y recomendar soluciones a las alertas emitidas por parte de la interventoría que se presenten en el desarrollo del contrato, en los casos que no haya consenso entre las partes.
- d) Emitir concepto favorable de inicio de cada una de las etapas, previa revisión y concepto de interventoría.
- e) Hacer sugerencias y recomendaciones de tipo operativo para el inicio de la ejecución del proyecto, previo cumplimiento de requisitos y aprobación de los documentos técnicos de soporte, elaborados por el contratista en la Etapa I.
- f) Analizar y validar la declaración de no viabilidad del proyecto (si es el caso), dentro de la Etapa I, previa revisión y concepto de la interventoría.

**NOTA:** El Comité Operativo no reemplazará las funciones de la interventoría, ni de la supervisión.

### 5.2.2. Conformación del Comité Operativo:

1. Subdirector de la subdirección de Reconciliación y Desarrollo social de la ART o quien este designe.
2. Coordinador de la ART regional de acuerdo con la ubicación del proyecto o quien este designe.
3. Supervisor del convenio o quien este designe (ART).
4. Representante legal del ente territorial o quien este designe.
5. Supervisor del convenio (ente territorial).

En el caso que se realicen designaciones por parte de los miembros del Comité Operativo, estas deberán indicar con precisión el comité para el cual se designa o si será permanente. Se entenderá para todos los efectos que la delegación o designación conlleva la voz y el voto.

El representante legal del contratista de obra y de la interventoría o quienes estos designen, participarán como invitados permanentes a estos comités y adicionalmente, podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran.





## Agencia de Renovación del Territorio



### 5.2.3. Sesiones del Comité Operativo:

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se dé inicio a la ejecución del contrato de obra y se reunirá mensualmente, previa citación por parte de la secretaria técnica y/o cuando se requiera. Sus sesiones serán presenciales y si el caso lo amerita, de manera virtual.

El quorum para deliberar y decidir sobre lo indicado en los literales d), e) y f) del numeral 5.2.1, en el marco del citado comité, es la mitad más uno de sus miembros; y sus decisiones se registrarán en actas suscritas por quienes participen en la sesión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el profesional que para este efecto se designe por la coordinación regional de la ART y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Convocar a las sesiones por cualquier medio expedito con una antelación mínimo de cinco (5) días, citación en la cual se informará el objeto y el orden del día y se remitirán los documentos que se pondrán a consideración.
- b. Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
- c. Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación presentada y generada en el marco del comité y hacer entrega al supervisor del convenio dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la sesión del comité para que sean incorporados al informe mensual de supervisión del convenio.
- d. Suministrar información relacionadas con las sesiones del comité.

### 5.3. Comité de seguimiento Integral al Convenio

Es la instancia de coordinación y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del Convenio.

Este comité deberá realizarse mensualmente desde la suscripción del acta de inicio del Convenio.

#### Funciones del comité de seguimiento integral al Convenio

- a) Realizar seguimiento integral (técnico, administrativo, financiero y jurídico) a la ejecución del convenio de acuerdo con el Plan Operativo del mismo y el avance de los planes operativos de la contratación derivada
- b) Analizar todas aquellas solicitudes que impliquen modificaciones, adiciones en costo, prórrogas y hacer las recomendaciones pertinentes para el convenio.
- c) Recomendar a los supervisores del convenio acciones frente a las alertas o riesgos que se presenten a la ejecución del convenio.





## Agencia de Renovación del Territorio



### Integrantes

- (3) Apoyos jurídico, técnico, financiero de la ART
- (3) Apoyos jurídico, técnico, financiero de la Entidad Territorial
- (1) Supervisor del convenio o su designado de la ART
- (1) Supervisor del convenio o su designado de la Entidad Territorial

De acuerdo con la complejidad de los temas a tratar en los comités, las partes podrán invitar a quien consideren.

### Secretaría Técnica

Se realizará la secretaría técnica de este comité por parte de la ART Regional. Quien se encargará de realizar las convocatorias, emisión de agenda, moderación de la reunión y levantamiento de actas de cada encuentro para remisión a la supervisión del Convenio.

## 6. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS VINCULADAS A LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA ART

En el Marco del presente Convenio, la entidad territorial y La Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social de la ART, será la encargada de implementar de manera Paralela a la ejecución del convenio. La ART cuenta con una estrategia de fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunitarias vinculadas a los proyectos ejecutados, en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, y el Plan Estratégico 2023-2026 de la ART, la cual se define como el conjunto de acciones planificadas y sistemáticas que buscan generar y mejorar las habilidades, destrezas y conocimientos de las organizaciones, para que puedan abordar de manera planificada y estratégica los problemas y necesidades de sus comunidades.

El Objetivo General es fortalecer las capacidades de las organizaciones comunitarias vinculadas a los proyectos ejecutados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), con el fin de promover su participación incidente y efectiva en la planificación, ejecución y sostenibilidad de las iniciativas de desarrollo territorial que contribuyen a la construcción de paz y al desarrollo sostenible de la ruralidad en los municipios PDET.

En el marco de los proyectos ejecutados por la ART se propone un proceso estructurado en cuatro etapas. Estas etapas están diseñadas para generar y fortalecer de manera coordinada las capacidades organizativas de los actores comunitarios, quienes representan una expresión organizada de la sociedad.

Las cuatro etapas del proceso son las siguientes: (i) Identificación de la(s) organización(es) y sensibilización, (ii) caracterización, valoración y definición de un plan de mejora, (iii) implementación del plan de mejora, y (iv) cierre del proceso de fortalecimiento. Cada una de estas etapas comprende acciones, prácticas e instrumentos destinados a desarrollar las capacidades de las organizaciones. Además, se abordan aspectos cruciales que permiten que las personas y las comunidades en los territorios sean agentes de cambio en la transformación de sus entornos.





## Agencia de Renovación del Territorio



Lo anterior, junto con la definición, conceptualización y los resultados esperados del proceso de fortalecimiento organizacional, se detallan en el documento de lineamientos *LI-FC-02 LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS VINCULADAS A LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA ART de la DEEP*.

Nota: La entidad territorial en calidad conveniente deberá realizar el Índice de capacidad organizacional - ICO con apoyo de la ART, así como la implementación del plan de mejoramiento derivado del ICO.

### **7. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES A SOLICITAR EN LA CONTRATACIÓN DERIVADA**

Teniendo en cuenta que el presente documento se utilizará como referente para los lineamientos de la contratación derivada; a continuación, se describen actividades, productos y entregables que deben hacer parte de los términos de referencia que la Entidad Territorial construya dentro de su etapa de planificación precontractual de la contratación derivada, según corresponda:

- ✓ Tramitar las licencias o permisos necesarios ante las autoridades pertinentes, permisos, disponibilidades y/o factibilidades de servicios públicos o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del CONTRATO. Los costos y gastos relacionados con los trámites para la obtención de la licencia estarán a cargo del contratista.
- ✓ Elaborar e instalar de la valla del proyecto, en las condiciones y cantidades exigidas por la entidad ejecutora, elemento que deberá actualizarse y permanecer legible durante todo el plazo de ejecución del proyecto y deberá mencionar las entidades estratégicas del proyecto. (ART - logo PDET- Municipio)
- ✓ Elaborar y presentar las actas de vecindad antes del inicio de ejecución de la obra de todos los predios colindantes, vías e infraestructura y/o aledaños que puedan verse afectados por las actividades de la obra y del estado de las áreas de espacio público, vías de acceso y áreas que no serán intervenidas, la cual se deberá suscribir con el propietario de los predios o la autoridad competente para ello según aplique junto con la aprobación de la interventoría.
- ✓ Elaborar y presentar un plan detallado de obra, en coordinación de todos los aspectos técnicos y riguroso control del almacén de la obra.
- ✓ Gestionar y obtener las certificaciones RETIE y RETILAP de las obras ejecutadas y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.





## Agencia de Renovación del Territorio



- ✓ Contar con materiales y elementos de buena calidad utilizados para el cumplimiento del objeto del CONTRATO, haciendo uso de fuentes respecto a los materiales de construcción que cumplan con las certificaciones correspondientes expedidas por la autoridad competente.
- ✓ Efectuar las pruebas de calidad necesarias para garantizar el control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos utilizados en la obra de acuerdo con la frecuencia, especificaciones técnicas e indicaciones impartidas por la Interventoría del Proyecto.
- ✓ Efectuar las reparaciones que se llegaren a requerir como consecuencia de la ejecución del CONTRATO, en las áreas contiguas, incluyendo las vías, andenes y ciclorrutas que presenten deterioro directamente o con ocasión de las actividades desarrolladas en ejecución del CONTRATO, principalmente de los colindantes.
- ✓ Entregar en medio digital, todos los documentos concernientes a la ejecución del CONTRATO (memorias de cálculo, informes periódicos, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, diseños complementarios, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva y especificaciones técnicas detalladas).
- ✓ Brindar la capacitación de funcionamiento de los equipos tecnológicos y demás equipos instalados en la ejecución de la obra para el funcionamiento de la edificación, a las personas designadas por la Agencia de Renovación del Territorio.
- ✓ Elaborar, durante la ejecución del CONTRATO, el manual de funcionamiento y mantenimiento de los elementos suministrados y materiales utilizados (pisos, muros, cubiertas, muebles, y equipos instalados). El manual deberá contar con la aprobación por parte del Interventor del CONTRATO y deberá tener la correspondiente transferencia de conocimientos con el personal designado por la Entidad Ejecutora.
- ✓ Presentar los paz y salvos de proveedores, mano de obra no calificada y calificada utilizada durante las Fases I, II y el Equipo Base.
- ✓ Entregar planos record con los manuales de operación y mantenimiento, juegos de llaves, garantías, y evidencias de capacitación para el manejo de equipos (en caso de requerirse).

### **7. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS VINCULADAS A LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA ART**

La ART cuenta con una estrategia de fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunitarias vinculadas a los proyectos ejecutados, en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, y el Plan Estratégico 2023-2026 de la ART, la cual se define como el conjunto de acciones planificadas y sistemáticas que buscan generar y mejorar las habilidades, destrezas y conocimientos de las organizaciones, para que puedan abordar de manera planificada y estratégica los problemas y necesidades de sus comunidades.

El Objetivo General es fortalecer las capacidades de las organizaciones comunitarias vinculadas a los proyectos ejecutados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), con el fin de promover su participación incidente y efectiva en la planificación, ejecución y sostenibilidad de las

#### **Agencia de Renovación del Territorio**

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)  
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80





## Agencia de Renovación del Territorio

iniciativas de desarrollo territorial que contribuyen a la construcción de paz y al desarrollo sostenible de la ruralidad en los municipios PDET.

En el marco de los proyectos ejecutados por la ART se propone un proceso estructurado en cuatro etapas. Estas etapas están diseñadas para generar y fortalecer de manera coordinada las capacidades organizativas de los actores comunitarios, quienes representan una expresión organizada de la sociedad.

Las cuatro etapas del proceso son las siguientes: (i) Identificación de la(s) organización(es) y sensibilización, (ii) caracterización, valoración y definición de un plan de mejora, (iii) implementación del plan de mejora, y (iv) cierre del proceso de fortalecimiento. Cada una de estas etapas comprende acciones, prácticas e instrumentos destinados a desarrollar las capacidades de las organizaciones. Además, se abordan aspectos cruciales que permiten que las personas y las comunidades en los territorios sean agentes de cambio en la transformación de sus entornos.

Lo anterior, junto con la definición, conceptualización y los resultados esperados del proceso de fortalecimiento organizacional, se detallan en el documento de lineamientos *LI-FC-02 LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS VINCULADAS A LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA ART de la DEEP*.

**Nota:** Se deberá realizar el Índice de capacidad organizacional - ICO con apoyo de la ART, por parte de los contratistas, la implementación del plan de mejoramiento del mismo con apoyo de la capacidad técnica del MUNICIPIO.

### 8. RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA

El ente territorial deberá garantizar que en el contrato de obra derivado se contemplen mínimo las siguientes etapas:

#### 8.1. Etapa de apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales

En el marco de la actualización del proyecto y teniendo en cuenta que la ART recibió como insumo los estudios y diseños del municipio de Hacarí, esta primera etapa estará dada para que el contratista seleccionado por el municipio realice la apropiación, ajuste y si se requiere la complementación de estudios, diseños y presupuesto existentes y adicional la gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales; por otro lado la interventoría seleccionada





## Agencia de Renovación del Territorio



por la también por el municipio, realizará todos los productos entregados por el contratista de obra en el marco de la revisión de la actualización, ajustes, complementación, apropiación de los estudios, diseños, presupuesto y aprobará y suscribirá el acta de apropiación de estudios, diseños y presupuesto.

Esta etapa comprende una socialización del alcance preliminar del proyecto a la comunidad beneficiada durante la cual esta podrá sugerir o efectuar recomendaciones, sin que las mismas puedan llegar a modificar el objeto y el alcance de este; en ese caso, las recomendaciones serán recopiladas por el contratista de obra e interventoría para evaluación técnica. Posteriormente se realizará la validación en campo de los estudios y diseños referentes suministrados y el levantamiento de información complementaria, para determinar la necesidad de ajustes de los estudios, diseños, presupuesto y demás documentos técnicos definitivos, necesarios para la etapa de ejecución, cuando aplique.

Asimismo, el contratista deberá realizar la georreferenciación del proyecto a implementar en formato shape o en una GeoDataBase de acuerdo con los lineamientos indicados en los documentos: protocolo de georreferenciación de la ART, lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la dirección de estructuración y ejecución de proyectos de la ART; así como, en concordancia con el archivo en formato shape de veredas y el mapa de alertas de la ART, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Política de cambio climático, a las alertas ambientales y sugerencias operativas para la implementación de los proyectos de infraestructura.

Finalizada esta etapa se contará con el proyecto apropiado estará conformado como mínimo por los documentos técnicos de soporte, así como el presupuesto para la etapa de ejecución de obras y expedirá su respectiva acta de apropiación de los estudios y diseños. Lo anterior deberá ser socializado con la comunidad previo al inicio de la ejecución de las obras.

Cabe resaltar que todo ajuste y actualización que conlleve el proyecto deberá ser aprobado por la interventoría, la cual deberá emitir Certificado de aprobación de estudios y diseños.

### NOTA:

- En caso de presentarse inconvenientes en la obtención de permisos y/o licencias ambientales que pongan en riesgo la ejecución del proyecto, la interventoría procederá a comunicar a la supervisión y esta a su vez al comité técnico operativo, con el fin de tomar las decisiones a que haya lugar para evitar exceder el plazo contractual.
- Como producto de la etapa I y previa aprobación de la interventoría el contratista de obra entregará a la entidad territorial, entre otros el presupuesto revisado y apropiado y deberá informar si hubo ajustes, que para ello no afecten e incidan en sobre costos.

No obstante, lo anterior se aclara que está circunstancia no afectará el valor de la interventoría por cuánto el mismo se encuentra actualizado y por ello no será objeto de adición presupuestal por el uso de la bolsa.





## Agencia de Renovación del Territorio



### 8.2. Etapa de ejecución

En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras aprobadas por la interventoría, y se iniciará el proceso de acompañamiento comunitario al contrato. En la ejecución de las obras se deberá involucrar de manera directa con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso, a las comunidades asentadas en El territorio donde se implementará el contrato.

El interventor se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras y garantizará la realización de los espacios participativos de acompañamiento comunitario con el fin de generar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de supervisión durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones y actividades precisadas para ello.

En esta etapa, los miembros del –Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS, deberán iniciar con el acompañamiento social a las actividades de obra.

Nota: Se deberá realizar el Índice de capacidad organizacional - ICO con apoyo de la ART, por parte de los contratistas, la implementación del plan de mejoramiento del mismo con apoyo de la capacidad técnica del MUNICIPIO.

### 8.3. Etapa de Cierre y entrega del contrato

Una vez cumplidas las actividades de ejecución de obra, se deberá iniciar la etapa de cierre del contrato, con el objeto de garantizar una entrega satisfactoria y de calidad de las obras.

En esta etapa se suscribirá el acta de terminación del contrato, el acta de recibo final de obra y el Acta de entrega y recibo de actividades bienes y/o servicios, y la interventoría autorizará la entrega formal del proyecto ejecutado a los representantes del Comité de Seguimiento y Control Social y a la comunidad en general, en el marco del del mismo.

Es importante mencionar que el contratista será el responsable del mantenimiento de las obras hasta el momento de la entrega formal de la obra ejecutado en el Comité Control Social y Seguimiento.

## 9. SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación de la obra, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre este. Sin embargo, esta sostenibilidad estará en cabeza de la entidad territorial.

Para ello, el contratista de obra deberá elaborar un documento que consolide los componentes del plan de sostenibilidad, el cual deberá ser aprobado por el interventor, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás

### Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)  
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80





## Agencia de Renovación del Territorio



actores según corresponda. Este documento será entregado por el contratista al ente territorial en la sesión del Comité de seguimiento y control social.

En el documento del plan de sostenibilidad elaborado por el contratista, deben identificarse los actores involucrados de manera directa en las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura, los medios de comunicación locales que pueden utilizarse para divulgación de la información importante sobre el uso adecuado de la infraestructura, las necesidades y los recursos con los que se cuenta para las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura. De la misma manera se realizará un inventario físico de los elementos que componen el proyecto (incluyendo costos finales de los elementos), analizando las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del plan de sostenibilidad. Así como, realizando las recomendaciones técnicas para la operación y mantenimiento de la infraestructura.

El documento de Plan de Sostenibilidad incluye el Diagnóstico, el Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso preventivo y correctivo y el Plan de Manejo Ambiental – PMA (cuando aplique).

## 6. PRESENTACIÓN DE INFORMES

### 6.1. Informes de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable

El ente territorial presentará al supervisor del convenio, reportes quincenales e informes mensuales de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable del convenio y contratos de obra e interventoría derivados, a partir de la orden de inicio, en medio magnético. Estos informes deberán ser firmados por el supervisor de los contratos derivados delegado por el ente territorial. Al ejecutarse al 100% las actividades contractuales y dentro del plazo previsto para la etapa de cierre del convenio, el ente territorial deberá presentar un informe final del convenio en el que se consolide la información del proceso desarrollado incluyendo las actividades en cada una de las etapas del convenio y según lo dispuesto dentro del Manual de contratación y supervisión vigente por la ART.

#### 9.1.1. Contenido del reporte quincenal – Presentación del POA

Este informe de avance deberá realizarlo el ente territorial en formato suministrado por el supervisor del convenio, que será el Plan Operativo de Actividades del Convenio, aprobado en Sesión del comité operativo el lunes siguiente al periodo reportado, en el que se reporte el avance programado y ejecutado técnico y financiero de los contratos de obra e interventoría derivados.

El Plan Operativo de Actividades POA en el marco del convenio, Es un instrumento para la planeación y el seguimiento de las metas y actividades a realizar para el cumplimiento del objeto contractual del convenio, en el que se consolidan las acciones y tareas previstas para alcanzar los fines propuestos en el marco de las etapas Precontractuales de la contratación derivada, la etapa contractual de la contratación derivada y por ultimo las





## Agencia de Renovación del Territorio



tareas de la etapa pos-contractual de la contratación derivada de acuerdo con los objetivos y el alcance previsto en el convenio.

### 9.1.2. Contenido de los informes mensuales:

Este informe contendrá las actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma aprobado, donde se evidencie el porcentaje de ejecución, con los respectivos soportes y registro fotográfico y/o fílmico (que permita establecer el antes, durante y después de las obras ejecutadas), y deberá ser entregado dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al período reportado. El período reportado se realizará con corte al último día de cada mes.

1. Datos completos del convenio.
2. Datos completos de los contratos derivados.
3. Descripción general de la obra: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución.
4. Antecedentes y descripción del proceso de ejecución relacionando metas ejecutadas y no ejecutadas, tiempos e indicadores.
5. Descripción de los espacios participativos desarrollados en el marco del componente de acompañamiento comunitario, de acuerdo con lo descrito en el presente documento, anexos y formatos.
6. Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo con las obligaciones contractuales.
7. Informe financiero, que deberá contener mínimo la siguiente información:
  - a) valor del convenio
  - b) valor girado por el FCP,
  - c) valor reintegrado si hubo lugar a ellos
  - d) valor contratado,
  - e) saldo en la caja del convenio
  - f) rendimientos financieros

*Nota:* Se deberán adjuntar todos los documentos soporte de las transacciones.
8. Conclusiones y recomendaciones.
9. Anexos: las actas generadas en el periodo (Inicio, de avance, modificación, etc.), actas de los espacios participativos de acompañamiento comunitario y demás documentos resultados de las actividades desarrolladas.

### 9.1.3. Informe final del convenio

El ente territorial entregará a la supervisión de la ART, al terminar la ejecución del convenio, un informe final que contenga la información consolidada del convenio incluyendo el Informe final del contrato de obra, suscrito por el contratista de Obra y aprobado por la interventoría, informe final de interventoría, suscrito por el interventor, y el informe final del contrato de interventoría suscrito por el supervisor. Este informe debe ser entregado dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del convenio, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el supervisor de la ART.





## Agencia de Renovación del Territorio



Para la suscripción de este informe, se deberán atender las mismas reglas establecidas para el informe periódico señalado anteriormente y lo descrito en el manual de supervisión e interventoría de la ART. Así mismo, el informe final deberá contener, como mínimo, lo exigido para el informe periódico, pero con alcance de todo el periodo de ejecución del contrato o convenio. Adicionalmente, debe incluir un certificado del supervisor o interventor informando que el expediente contractual fue entregado en completitud del supervisor de la ART. De entregarse información en copia, deberá certificarse la ubicación de la información original.

El Informe final del contrato de obra aprobado por la interventoría, que se debe anexar al Informe final del convenio contendrá como mínimo, lo siguiente:

Capítulo I. Antecedentes y descripción general del proyecto ejecutado.

- Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo del proyecto, acta de apropiación de estudios y diseños
- Capítulo III. Georreferenciación final del proyecto. El contratista deberá entregar la georreferenciación de las obras que fueron objeto de ejecución en concordancia con los documentos de protocolo de georreferenciación de la ART, de lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART, así como en concordancia con el archivo en formato shape de veredas de la ART y el mapa de alertas de la ART.
- Capítulo IV. Metodología de construcción, cantidades de obra ejecutadas que incluyan la abscisa o localización geográfica, discriminando las mayores cantidades de obra ejecutadas y obras adicionales, relación de metas contractuales ejecutadas, y la justificación y validación de las obras no ejecutadas dentro del proyecto.
- Capítulo V. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los registros relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al proyecto.
- Capítulo VI. Aspectos logísticos: personal del contratista, equipo utilizado, cumplimiento de seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad.
- Capítulo VII. Cumplimiento de aspectos sociales requeridos en el desarrollo del contrato (actas de C.A.C).
- Capítulo VIII. Cumplimiento de aspectos ambientales y seguimiento al plan de manejo ambiental
- Capítulo IX. Aspectos presupuestales y legales del proyecto – balance de ejecución presupuestal y facturación del proyecto. Modificaciones realizadas al proyecto. Actualización y verificación de garantías en aspectos contractuales y post- contractuales.
- Capítulo X. Anexos. Estos deben ser:





## Agencia de Renovación del Territorio



- ✓ Presupuesto del proyecto.
- ✓ Análisis de Precios Unitarios de los ítems.
- ✓ Paz y salvos con las empresas de servicios públicos y demás proveedores de servicios del proyecto, cuando aplique.
- ✓ Planos récord del proyecto donde se visualice lo ejecutado; perfiles estructurales etc.
- ✓ Memorias y Diseños de las obras ejecutadas según los planos récord debidamente aprobados.
- ✓ Registros fotográficos (antes, durante y después) y/o filmicos de lo ejecutado (con fechador).
- ✓ Manual de uso preventivo y correctivo necesario para la conservación del bien entregado.
- ✓ Acta de apropiación y soportes
- ✓ Ficha técnica del proyecto actualizada (Incluye diagnóstico de licencias y permisos que se requiera, permisos de explotación de materiales pétreos, disposición de residuos, entre otros que apliquen) y garantías actualizadas.
- ✓ Acta de transferencia conceptual de la ART (Si aplica)
- ✓ Informe visita técnica territorial de contextualización – con análisis de condiciones previas del área de influencia
- ✓ Plan Operativo de Actividades POA y cronograma de ejecución de obra aprobados.
- ✓ Plan de manejo del anticipo (si aplica).
- ✓ Plan de trabajo permisos y licencias o tramites (Si aplica)
- ✓ Informe de visita de seguimiento.
- ✓ Informes periódicos de ejecución técnica y financiera (Incluye todos los aspectos que garanticen y evidencien los avances y alertas en los diferentes capítulos del POA y lo mínimo solicitado en el inciso 7 del numeral 10.1.2)
- ✓ Registros de listado de asistencia reuniones, comités y eventos que hagan parte del contrato
- ✓ Bitácora de obra: Registro de actividades donde se describa el desarrollo diario de actividades realizadas al proyecto la obra
- ✓ Acta – Reunión de socialización con la comunidad





## Agencia de Renovación del Territorio



- ✓ Plan de manejo ambiental
- ✓ Actas, solicitudes o informes de modificación del proyecto
- ✓ Comunicaciones oficiales
- ✓ Acta de entrega de bienes y servicios (Comunidad)
- ✓ Acta de entrega y recibo de proyecto (Contratista- Interventor/ Supervisor)
- ✓ Acta de terminación
- ✓ Informe final de ejecución. Presentación y aprobación de informe de cierre por parte del contratista, el que debe incluir todo el seguimiento a la ejecución técnica y financiera (Incluye todos los aspectos diferentes capítulos del POA);
- ✓ Acta – Comité Operativo
- ✓ Acta – Comités acompañamiento comunitario
- ✓ Plan de manejo del anticipo – cuando aplique
- ✓ Entrega del expediente contractual (FUID), de acuerdo con lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la ART.
- ✓ Acta de aprobación de productos y/o recibo a satisfacción de acuerdo con lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la ART.
- ✓ Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ART según sus manuales y procesos internos.

### 10. MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTION DOCUMENTAL

El ente territorial será responsable de conservar el archivo original de todos los documentos generados durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría derivados del convenio y en el informe final se entregará la información de toda la ejecución del convenio y contratos derivados en medio digital, así como los documentos de los procesos de contratación que dieron origen a dichos contratos de acuerdo con lo establecido en manual de gestión documental y otras disposiciones de la ART.

*Cristina Muñoz Bravo*

Elaboró: Cristina Muñoz Bravo  
Contratista SRDS ART



**Agencia de Renovación del Territorio**  
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)  
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80

PP-ART-07.V8  
Publicado: 24-06-2024





# Agencia de Renovación del Territorio



Revisó: Ana María Molano

Contratista SRDS ART



**Agencia de Renovación del Territorio**  
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)  
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80

PP-ART-07.V8  
Publicado: 24-06-2024

